

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL CONTRATO SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Constituye el objeto del contrato el SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS en la modalidad de renting, con las especificidades que se detallarán a continuación.

Una furgoneta de 9 plazas para la isla de Tenerife

Una furgoneta de 7 plazas para la isla de Gran Canaria

2.- CONDICIONES TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

2.1.- La ejecución del contrato comprenderá la entrega de los vehículos descritos con las siguientes características técnicas y equipamiento con carácter de mínimos.

- 2 vehículos tipo furgón, uno de nueve plazas y otro de 7 plazas para transporte de personas.
 - Combustible: Diesel
 - Cierre centralizado con mando a distancia en la llave.
 - Aire acondicionado
 - Elevalunas eléctrico
 - Alfombrillas de goma
 - Radio CD
 - Cinturones de seguridad en todas las plazas.
 - Rueda de repuesto de las mismas características que las otras.
 - Dos llaves de puesta en marcha.

Incorporarán todos aquellos elementos y repuestos que exijan la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento General de Vehículos (chaleco reflectante, triángulos, caja lámparas, etc...)

El adjudicatario deberá permitir que la Fundación instale en los vehículos, si fuera necesario, portaequipajes, enganche para remolque y emisora. El gasto derivado de estos complementos correrá a cargo de la Fundación.

2.2.- Otras condiciones del renting

- Período de arrendamiento: 4 años.
- Seguro a todo riesgo: Sí
- Asistencia técnica: Sí
- Cambio de neumáticos: Sí.
- El mantenimiento del vehículo será realizado a costa del adjudicatario.
- La cuota mensual incluirá todos los costes suplidos, administración, impuestos, seguro, ITV, impuestos de circulación incluidas las gestiones, etc.
- Vehículo de sustitución: sí, por averías o paralización, de mismo de número de plazas, por tiempo ilimitado, salvo averías provocadas por negligencia del conductor.
- Taller móvil
- Servicio de asistencia en carretera 24 horas/365 días al año.

3.- CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

1. El uso de los automóviles matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.
2. El Mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento.
 - a. Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en período de garantía.
 - b. Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.
 - c. La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, en todo caso cada 25.000 Km.
 - d. Quedan excluidos y por tanto a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.
3. El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:
 - a. Responsabilidad civil obligatoria
 - b. Responsabilidad civil voluntaria ilimitada
 - c. Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
 - d. Daños por colisión.
 - e. Ocupantes, defensa penal, fianzas reclamación de daños.
 - f. Robo del vehículo y sus accesorios.
 - g. Rotura lunas.
 - h. Incendio.

4. Asistencia en carretera 24 horas.
5. Vehículo de sustitución, de las mismas características y plazas, a partir de las 48 horas de producirse la inoperatividad del vehículo arrendado.
6. En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:
 - a. Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
 - b. Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.
7. En cuanto a las obligaciones del arrendatario, la Fundación asume las siguientes obligaciones:
 - a. Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
 - b. Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
 - c. Desplazar el automóvil al taller designado por el arrendador para las revisiones o reparaciones de siempre que el vehículo lo permita.
 - d. Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportunos.
 - e. Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. Caso de avería del cuentakilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
 - f. Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, o testigo, según proceda.

4.- KILOMETRAJE ANUAL

El kilometraje anual para cada uno de los vehículos, de los dos lotes, es de 30.000 kilómetros.

5.- ACCESORIOS

El vehículo se suministrará con los accesorios que se indican en la cláusula 2.1 del presente pliego, y aquellos que, como mejora incorpore el adjudicatario en su oferta.

Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados de arrendamiento.

D^a CARMEN DARIAS RODRIGUEZ
DIRECTORA GERENTE
Fundación Canaria de Juventud IDEO